

## Secció II. Autoritats i personal

### Subsecció segona. Oposicions i concursos

#### ADMINISTRACIÓ DE LA COMUNITAT AUTÒNOMA ESCOLA BALEAR D'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA (EBAP)

**1050**

*Correcció d'errades de l'edicta 649 publicat en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 13 de 29 de gener de 2019, relatiu a la Resolució de la consellera d'Hisenda i Administracions Públiques de 22 de gener de 2019 de modificació del calendari de desenvolupament dels exercicis de les proves selectives convocades per a l'ingrés a diverses especialitats dels cossos facultatius de l'Administració especial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears*

En el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 13, de 29 de gener de 2019, edicte núm. 649, es va publicar la Resolució de la consellera d'Hisenda i Administracions Públiques de 22 de gener de 2019 de modificació del calendari de desenvolupament dels exercicis de les proves selectives convocades per a l'ingrés a diverses especialitats dels cossos facultatius de l'Administració especial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

En la tramesa al Butlletí Oficial de les Illes Balears de la publicació esmentada a l'apartat anterior, s'ha produït una errada en la versió castellana, atès que dins les especialitats del cos facultatiu tècnic, quant a la modificació del calendari, manca l'especialitat de tècnic en ocupació i mercat de treball.

Per això, d'acord amb l'article 109.2 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques i l'article 56 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, que estableixen que les administracions públiques poden rectificar, en qualsevol moment, d'ofici o a instància dels interessats, els errors material, de fet o aritmètics existents en els seus actes, es procedeix a rectificar l'errada amb la publicació íntegra de la versió castellana de la Resolució següent:

***Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de enero de 2019 de modificación del calendario de desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso a varias especialidades de los cuerpos facultativos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares***

#### **Antecedentes**

1. Mediante las resoluciones de 4 de diciembre de 2017 (Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 151, de 12 de diciembre) se aprobaron las convocatorias, las bases, el baremo de méritos y la designación de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso en varias escalas y especialidades de los cuerpos facultativos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. En el anexo 1 de las resoluciones mencionadas en el punto anterior se establecen las bases específicas de las convocatorias y el calendario para el desarrollo de los ejercicios correspondientes a los cuerpos, escalas o especialidades convocadas.
3. Mediante la Resolución de 8 de agosto de 2018 (BOIB n.º 99, de 11 de agosto) se modificó el calendario de desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso a los cuerpos facultativos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. Vista la imposibilidad de realizar los ejercicios en los plazos establecidos, los tribunales calificadoros de las especialidades que figuran a continuación han solicitado a la EBAP la modificación del calendario de los exámenes de las especialidades que figuran a continuación.

- Del cuerpo facultativo superior:

- Escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática

- Escala sanitaria, especialidad veterinaria

- Escala de arquitectura

- Escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad de investigación y desarrollo





- Escala científica, especialidad biología
- Escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo
- Del cuerpo facultativo técnico:
- Escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática
- **Técnico en empleo y mercado de trabajo**
- Del cuerpo ayudante facultativo:
- Escala de agentes de medio ambiente

#### **Fundamentos de derecho**

1. Los artículos 6 y 49 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Modificar el calendario de desarrollo de los ejercicios establecido en las bases específicas de las resoluciones de 4 de diciembre de 2017 por las que se aprueban las convocatorias, las bases, el baremo de méritos y la designación de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso en las escalas y especialidades de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que figuran a continuación.

- Del cuerpo facultativo superior:
- Escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática
- Escala sanitaria, especialidad veterinaria
- Escala de arquitectura
- Escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad de investigación y desarrollo
- Escala científica, especialidad biología
- Escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo
- Del cuerpo facultativo técnico:
- Escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática
- **Técnico en empleo y mercado de trabajo**

2. Establecer que el tercer ejercicio de las especialidades mencionadas en el punto anterior se debe llevar a cabo dentro del plazo que figura a continuación.

Tercer ejercicio (turno libre y promoción interna): del 1 de febrero al 31 de marzo de 2019.

3. Modificar el calendario de desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de ayudante facultativo, escala de agentes de medio ambiente; los ejercicios se deben llevar a cabo dentro del plazo que se menciona a continuación.

Segundo ejercicio: del 1 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2019

Tercer ejercicio: del 1 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2019



4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 22 de enero de 2019

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

Palma, 1 de febrer de 2019

**El director gerent de l'EBAP**  
Jaime Tovar Jover

